

## VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LOS SISTEMAS PROPORCIONAL Y MIXTO

# LA LEY ELECTORAL, PIEZA CLAVE DE LA REFORMA

Las posibles características del texto legislativo podrían ser las siguientes: uninominal, mayoritario y con una segunda vuelta

*Madrid. (De nuestra Sección Política.) Una vez que se conozcan las líneas generales de la reforma parlamentaria, si ésta se configura como una ley de Bases, es obvia la necesidad de una ley electoral, ya que se trata de determinar la forma de la elección para la constitución de las instituciones representativas del cuerpo de electores. La importancia, por lo tanto, de la ley electoral es manifiesta y así ha sido señalado en múltiples declaraciones de numerosas personalidades, así como en la postura de partidos y grupos sobre este tema.*

Se ha señalado que la ley electoral que en su día preparaba el primer Gobierno de la Monarquía se basaba en un sistema mayoritario. Ahora parece ser que algunos componentes del Gabinete con peso específico en el planteamiento de la reforma política se inclinarían más por un sistema proporcional. Sin embargo, en medios políticos se señala que las posibles características del texto legislativo podrían ser las siguientes: uninominal, mayoritario y con una segunda vuelta. Nada hay definitivo, sin embargo, ya que el Gabinete, al parecer, no ha formalizado un criterio sobre la reforma política en su totalidad.

**VARIOS SISTEMAS.**—Ahora bien, la implantación de un sistema electoral justo es pareja con el reconocimiento del sufragio universal y la pluralidad de candidaturas en igualdad de condiciones.

A la hora de abordar los sistemas electorales existentes en otros países nos encontramos con dos bloques diferentes. Por

una parte está el sistema uninominal y de lista o plurinominal; por otra parte tenemos el sistema mayoritario y proporcional.

Con el sistema uninominal cada circunscripción o distrito electoral elige un candidato, mientras que en el sistema plurinominal o de lista se produce la elección de varias candidaturas o de una lista.

El sistema mayoritario es conocido también por sistema de circunscripciones. Se divide al país en circunscripciones y resulta elegido el diputado en cada circunscripción que más votos obtenga. Sin embargo, hay que destacar que con este sistema los votos que no hayan constituido mayoría desaparecen. O sea, mueren en la circunscripción, y es como si no hubieran sido emitidos.

**SISTEMA PROPORCIONAL.** — En el sistema de representación proporcional se considera al país como una gran circunscripción. Se otorga a cada partido finalizado el escrutinio un número de puestos

o escaños proporcional al número de votos obtenidos en la totalidad del país.

A grandes rasgos y de un modo inexacto, ya que la realidad electoral es mucho más compleja y variante tal como se puede observar en el mapa electoral europeo de estos últimos años, el sistema mayoritario provoca la existencia de dos grandes partidos o alianzas. También se prevé en este sistema la posibilidad de una segunda vuelta si en la primera ningún partido ha obtenido la mayoría de votos del censo electoral. En la segunda vuelta se proclama vencedor del escrutinio el partido que obtenga mayoría, aunque ésta sea sólo relativa.

**PLURIPARTIDISMO.**—El sistema o la fórmula proporcional propicia, por otra parte, la existencia de una pluralidad de partidos, ya que todos los que participan en la elección cuentan con la posibilidad de lograr una representación, ya que con este sistema se suman la totalidad de los votos obtenidos en el país. Se aduce, asimismo, que con el primer sistema se logra en el Parlamento, una mayoría sólida y segura, que, a su vez, produce un Gobierno estable y fuerte, mientras que el sistema proporcional ocasiona un parlamento inestable y dividido. Pero este sistema de mayorías tiene sus detractores, ya que algunos señalan que es el sistema de la máxima inexactitud representativa. Puede darse el caso de que obtiene más escaños el partido que puede lograr menos votos en el conjunto del país.

Es decir, un partido puede lograr la mayoría en varias circunscripciones pero al mismo tiempo lograr menor número de votos.

Se puede producir, por consiguiente, una manifiesta desproporción representativa. También este sistema hace posible que según la distribución de los votos en la circunscripción se alteran los límites de la misma —añadiendo o quitando una zona— con el fin de variar el resultado.

**MODELO FRANCÉS.**—El tema del futuro sistema electoral es, por lo que se ve, complejo e importante. En los círculos políticos se ha señalado que conocida la reforma parlamentaria, ésta iría acompañada de una ley electoral que podría adoptar la forma de decreto-ley. Las líneas maestras serían muy semejantes al sistema electoral francés. Sería un sistema, según círculos políticos, mayoritario, de distritos y con una segunda vuelta en caso de no producirse la mayoría necesaria en la primera elección.

Los distritos electorales vendrían dados por la población de cada provincia y no tendrían que coincidir necesariamente con la demarcación geográfica de la provincia, ya que ésta podría estar dividida según su población en varios distritos electorales.

**CAMPAÑA ELECTORAL.**—Sería un sistema uninominal. Cada distrito electoral elegiría un diputado. Se fijaría un tiempo mínimo para el desarrollo de las campañas electorales, con una duración aproximada de veinte días, pudiéndose utilizar los centros y locales oficiales para la propaganda, así como los medios de la RTV. E. Cada partido presentaría un candidato en cada distrito. El elector elegiría a un candidato que sólo podría presentarse por ese distrito electoral.

Finalmente, para los candidatos que no lograsen la mayoría el sistema preveía la existencia de una segunda vuelta en el caso de que en la primera vuelta ningún partido lograra la mayoría del censo electoral. Se volvería a repetir la elección y se proclamaría vencedor el partido que lograra la mayoría, aunque fuera relativa.

Por todo lo expuesto, la decisión última que se adopte sobre el sistema electoral que ha de regir nuestra vida política supone una decisión de extrema importancia, ya que del sistema que se determine se pueden derivar consecuencias bastante importantes en la vida parlamentaria del país.